



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2021.-

#### RESOLUCIÓN AGT N° 55/2021

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y sus modificatorias Leyes 6.285 y 6.302, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT 48-2021, el Expediente Administrativo MPT0005 6/2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por el artículo 1° y 23° de la Ley N° 1903, según texto consolidado y sus modificatorias Leyes 6.285 y 6.302.

Que conforme lo dispone el Artículo 3° de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18, inciso 2°, que corresponde a cada uno de ellos/as *"Aplicar el reglamento interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas"*.

Que por su parte, los artículos 18, inciso 7, y el 22, inciso 6, de la Ley 1903, en forma conteste y respectivamente prescriben que es facultad de los/las titulares del Ministerio Público *"designar a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura"* y *"reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio"*.

Que en este orden, el artículo 50, inciso a, de la norma referida, concluye estableciendo que el/la Asesor/a General Tutelar en el ejercicio de sus funciones podrá



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12° piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

*"a) Designar y remover Asesor/a Generales Tutelares Adjuntos/as que lo asistan, quienes actuarán en relación inmediata con éste." (sic).*

Que, en idéntico sentido, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 – Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Organismo a designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as.

Que mediante Resolución AGT N° 48/21 se dispuso la reorganización de la estructura orgánica interna del Ministerio Público Tutelar incorporando la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional.

Que las misiones de dicha Asesoría General Adjunta promueven adecuar los procesos administrativos internos del Ministerio Público Tutelar mediante la implementación de expedientes electrónicos y sistema digital de registros y gestión documental y dotar de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación a los servicios del Ministerio Público Tutelar de promoción, información, orientación y asistencia jurídica en materia de acceso a derechos y a la justicia.

Que la gestión de una institución pública implica una sólida tarea de coordinación respecto de la labor que realizan las diferentes áreas para alcanzar el logro de sus objetivos de forma eficiente.

Que desde esta perspectiva en el marco institucional es función de la Asesoría General Adjunta de Modernización Institucional coordinar las capacidades de gestión del Ministerio Público Tutelar con miras a optimizar los recursos internos y servicios a la comunidad colaborando con las Secretarías Generales que integran este organismo en lo referente a procesos administrativos, recursos humanos, infraestructura, tecnología y comunicación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable se ha expedido informando que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, se procede a la designar al Dr. Raúl Mariano ALFONSIN (Legajo N° 3812 – DNI 27855912), como Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional a partir del 1 de Abril de 2021.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y sus modificatorias Leyes 6.285 y 6.302

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

Artículo 1. Designar al Dr. Raúl Mariano ALFONSIN (Legajo N° 3812 – DNI 27.855.912), como Asesor General Tutelar Adjunto de Modernización Institucional a partir del 1° de Abril del año en curso.

Artículo 2. Regístrese, publíquese en la página de internet de este Ministerio Público Tutelar, y notifíquese al interesado. Comuníquese, al Tribunal Superior de Justicia, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Fiscal, a los/las secretarios/as Generales del Ministerio Público Tutelar, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y al Departamento de Relaciones Laborales dependientes de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



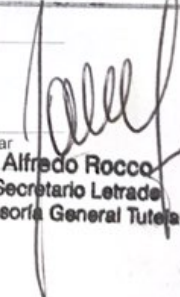
Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	55/2021	T°	XXII
F°	108/108	FECHA	30-03-2021



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12° piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

  
Alfredo Rocco  
Secretario Letrado  
Asesoría General Tutelar